



NAYARIT



Tepic, Nayarit, abril 02 dos de dos mil nueve.-

Se tiene por recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, dentro del contexto del recurso de revisión 17/2009, el día de la fecha, un escrito presentado por Ana María Arrambide Ayala, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación Básica, por virtud del cual da cumplimiento a lo acordado en la audiencia de conciliación del día 31 de marzo del año en curso.

Por lo anterior, se entrega al recurrente el expediente del C. Prof. Luis Cárdenas Zamora, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesto lo que su interés legal convenga, apercibido de que en caso omiso se tendrá por satisfechas su solicitud de información, con fundamento en el artículo 71.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Notifíquese a la entidad pública mediante oficio y al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos.

Así resolvieron y firman, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, por y ante el Secretario, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, mayo 06 seis de 2009 dos mil nueve.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 17/2009 y con ello que en acuerdo de fecha abril 02 dos de 2009 dos mil nueve emitido por este Instituto, se ordeno entregar la información proporcionada por el sujeto obligado al recurrente, disponiendo éste del plazo de tres días para inconformarse, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por satisfechas sus pretensiones, sin haber hecho ninguna manifestación, habiendo transcurrido dicho plazo, con fundamento en el artículo 71.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se sobresee el presente expediente, por quedar sin materia.

Notifíquese a la entidad pública requerida mediante oficio y al recurrente en la dirección que tiene registrada en autos.

Así proveyó y firma el presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Dr. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, julio 06 seis de 2009 dos mil nueve.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 17/2009 y con ello que en acuerdo de fecha mayo 06 seis de 2009 dos mil nueve, emitido por éste Instituto, se sobreseyó el presente recurso de revisión por quedar sin materia, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, propiamente a contrario sensu, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Archívese en definitiva.

Notifíquese.

Así proveyó y firma el presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Dr. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.